ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 100/2023 – INDEX S.A.C.I.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN NUTRICIÓN PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO POR SBE" ID N° 431.031.-

Entre el Instituto Nacional del Cáncer – Unidad Operativa de Contrataciones N° 03, domiciliada en Ruta 2, Km 23 y 1/2 Ramal Areguá, en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. RAÚL DORIA CORTES, Responsable Interino de la Dirección General, con Cédula de Identidad N° 744.291,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma con la empresa **INDEX S.A.C.I., RUC N° 80002742-6**, domiciliada en Boquerón 676 entre Toledo y Misiones, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **C.P. VIVIANA CABALLERO MUSSO, Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 1.936.738,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Adenda al Contrato de la **"ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN NUTRICIÓN PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO POR SBE" ID N° 431.031,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **FUNDAMENTO.**

Visto, el Memorándum N° 78/2024 de fecha 16 de Mayo del 2024, presentado por el Departamento de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional del Cáncer, solicitó el Convenio Modificatorio del Contrato N° 100/2023, suscripto con la firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN NUTRICIÓN PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO POR SBE" ID N° 431.031,** debido a un error en la Presentación del Ítem 2, que en momento de la redacción fue consignado erróneamente.

Que, a través de Nota de fecha 17 de Mayo del 2024, la empresa INDEX S.A.C.I., ha expresado su conformidad a fin de corregir el error mediante la ADENDA N° 01.

Que, el Dictamen D.A. INCAN N° 33/2024, en conclusión expresa su parecer favorable a la modificación contractual.

Que, por Resolución D.G. INCAN N° 49/2024, POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 100/2023 FORMALIZADO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN NUTRICIÓN PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO POR SBE" ID N° 431.031.-

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Contrato Nº 100/2023;
b. La Resolución D.G. INCAN Nº 49/2024, por la cual se Autoriza la presente Adenda;
c. El texto de la Presente Adenda.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

INDEX S.A.C.I.

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO - R.P. N°3626

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 100/2023 – INDEX S.A.C.I.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN NUTRICIÓN PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO POR SBE" ID N° 431.031.-

3. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente Instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula N° 6, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. PRECIOS UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES /SERVICIOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL	BOLSA TRICAMARA X 1500 ML	UNIDAD	OLIMEL N 9E	BELGICA	450	800	1.972.222	1.577.777.600
2	SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL	BOLSA TRICAMARA X 2000 ML	UNIDAD	OLIMEL N 9E	BELGICA	450	660	2.140.000	1.412.400.000
3	SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL	BOLSA TRICAMARA X 1500 ML	UNIDAD	PERIOLIMEL N4E	BELGICA	630	1.200	1.866.000	2.239.200.000
TOTAL									**5.229.377.600**

El Monto Total Adjudicado asciende a la suma de **Gs. 5.229.377.600.- (guaraníes cinco mil doscientos veinte y nueve millones trescientos setenta y siete mil seiscientos) IVA INCLUIDO.**

4. CONDICIONES GENERALES

Queda convenido que todas las Cláusulas del contrato Original no afectados por la presente Adenda permanecen vigentes e invariables

5. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 06 días del mes de junio de 2024.-

INDEX S.A.C.I.

C.P. VIVIANA CABALLERO MUSSO
REPRESENTANTE LEGAL
INDEX S.A.C.I.
PROVEEDOR

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

DR. RAUL DORIA CORTES
RESPONSABLE INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
CONTRATANTE

Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 49 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 100/2023 FORMALIZADO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN NUTRICIÓN PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO POR SBE" ID N° 431.031.-

Capiatá, 27 de Mayo del 2024.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN NUTRICIÓN PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO POR SBE" ID N° 431.031;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del Memorándum N° 78/2024, de fecha 16 de Mayo del 2024, el Departamento de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional del Cáncer, solicitó el Convenio Modificatorio de la Presentación del Ítem 2 en el Contrato N° 100/2023, suscripto con la firma INDEX S.A.C.I., en el marco del llamado de referencia.

Que, a través de Nota de fecha 17 de Mayo del 2024, la empresa INDEX S.A.C.I., ha expresado su conformidad a fin de corregir el error mediante la ADENDA N° 01.

Que, del análisis se observa que el Contrato N° 100/2023 formalizado con la Empresa INDEX S.A.C.I., a través de la cual se proceda a la corrección de la Presentación del ítem 2, ya que en momento de la redacción se ha consignado erróneamente.

Que, el pedido de adenda se funda en lo dispuesto en la Ley 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" exige, en su Art. 63, "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello", considerando la necesidad de corregir el Numeral 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES" del Contrato N° 80/2023, a causa del error involuntario que no tiene efecto jurídico radical, siempre y cuando se subsane el error y se proceda con la correcta ejecución contractual.

Que, el cambio permitido no modifica el monto adjudicado, sin embargo, la modificación se realiza a los efectos de la correcta ejecución contractual:

DONDE DICE:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL	BOLSA TRICAMARA X 1500 ML	UNIDAD	OLIMEL N 9E	BELGICA	450	800	1.972.222	1.577.777.600
2	SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL	BOLSA TRICAMARA X 1500 ML	UNIDAD	OLIMEL N 9E	BELGICA	450	660	2.140.000	1.412.400.000
3	SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL	BOLSA TRICAMARA X 1500 ML	UNIDAD	PERIOLIME L N4E	BELGICA	630	1.200	1.866.000	2.239.200.000
TOTAL									5.229.377.600

El Monto Total Adjudicado asciende a la suma de **Gs. 5.229.377.600.- (guaraníes cinco mil doscientos veinte y nueve millones trescientos setenta y siete mil seiscientos) IVA INCLUIDO.**

DEBE DECIR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL	BOLSA TRICAMARA X 1500 ML	UNIDAD	OLIMEL N 9E	BELGICA	450	800	1.972.222	1.577.777.600
2	SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL	BOLSA TRICAMARA X 2000 ML	UNIDAD	OLIMEL N 9E	BELGICA	450	660	2.140.000	1.412.400.000
3	SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL	BOLSA TRICAMARA X 1500 ML	UNIDAD	PERIOLIME L N4E	BELGICA	630	1.200	1.866.000	2.239.200.000
TOTAL									5.229.377.600

El Monto Total Adjudicado asciende a la suma de **Gs. 5.229.377.600.- (guaraníes cinco mil doscientos veinte y nueve millones trescientos setenta y siete mil seiscientos) IVA INCLUIDO.**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Raúl Dosia
DIRECTOR GENERAL INCAN - R.P. N° 3328
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 49 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 100/2023 FORMALIZADO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN NUTRICIÓN PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO POR SBE" ID N° 431.031.-

Capiatá, 27 de Mayo del 2024.-

Que, la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Cáncer, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.A. INCAN N° 33 de fecha 20 de Mayo del 2024, de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que regulan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 526 de fecha 13 de setiembre del 2023, conforme a lo previsto en el Art. 2 "AUTORIZAR AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER EN SU CARÁCTER RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 03, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A APROBACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES, CANCELACIONES, Y CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS MODALIDADES DE CONTRATACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA LEGAL QUE RIGE EN MATERIA DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS."

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR LA ADENDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 100/2023 FORMALIZADO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN NUTRICIÓN PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO POR SBE" ID N° 431.031,** de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL	BOLSA TRICAMARA X 1500 ML	UNIDAD	OLIMEL N 9E	BELGICA	450	800	1.972.222	1.577.777.600
2	SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL	BOLSA TRICAMARA X 1500 ML	UNIDAD	OLIMEL N 9E	BELGICA	450	660	2.140.000	1.412.400.000
3	SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL	BOLSA TRICAMARA X 1500 ML	UNIDAD	PERIOLIME L N4E	BELGICA	630	1.200	1.866.000	2.239.200.000
TOTAL									5.229.377.600

El Monto Total Adjudicado asciende a la suma de **Gs. 5.229.377.600.- (guaraníes cinco mil doscientos veinte y nueve millones trescientos setenta y siete mil seiscientos) IVA INCLUIDO.**

DEBE DECIR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL	BOLSA TRICAMARA X 1500 ML	UNIDAD	OLIMEL N 9E	BELGICA	450	800	1.972.222	1.577.777.600
2	SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL	BOLSA TRICAMARA X 2000 ML	UNIDAD	OLIMEL N 9E	BELGICA	450	660	2.140.000	1.412.400.000
3	SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL	BOLSA TRICAMARA X 1500 ML	UNIDAD	PERIOLIME L N4E	BELGICA	630	1.200	1.866.000	2.239.200.000
TOTAL									5.229.377.600

El Monto Total Adjudicado asciende a la suma de **Gs. 5.229.377.600.- (guaraníes cinco mil doscientos veinte y nueve millones trescientos setenta y siete mil seiscientos) IVA INCLUIDO.**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO - R.P. N° 3629
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 49 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 100/2023 FORMALIZADO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN NUTRICIÓN PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO POR SBE" ID N° 431.031.-

Capiatá, 27 de Mayo del 2024.-

Artículo 2° Establecer que la Adenda correspondiente sea suscripta por el Titular de la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer (INCAN).

Artículo 3° Determinar que todas las cláusulas del contrato original, no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

DR. RAUL DORIA CORTES
Responsable Interino de la Dirección General
Instituto Nacional Del Cáncer

PROCESO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN NUTRICIÓN PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO POR SBE"
ASUNTO	CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 100/2023 – INDEX S.A.C.I.
ID N°:	431.031

DICTAMEN D.A. INCAN N° 33/2024

Capiatá, 22 de Mayo del 2024.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

Revisado el expediente de referencia, esta Dirección Administrativa señala cuanto sigue:

ANTECEDENTES

a) Memorándum N° 78/24, de fecha 16 de Mayo del 2024, presentado por el Departamento de Alimentación y Nutrición.
b) La conformidad para la ADENDA N° 01 de parte de la Empresa INDEX S.A.C.I., presentada mediante Nota de fecha 17 de Mayo del 2024.
c) Resolución de Adjudicación D.G. N° 184/2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN NUTRICIÓN PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO POR SBE" ID N° 433.031CONVOCADO POR LA UOC N° 3 – INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.
d) Copia de Contrato N° 100/2023.

NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Art. 63
b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 – DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

En análisis de la ejecución del Contrato, se observa que, el Departamento de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional del Cáncer, mediante Memorándum N° 78/2024 de fecha 16 de Mayo del 2024, solicita el Convenio Modificatorio del Contrato N° 100/2023 (original) en el numeral N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES", correspondiente a la Presentación del ítem 2, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN NUTRICIÓN PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO POR SBE" ID N° 433.031**, que en momento de la redacción fue consignado erróneamente.

El cambio permitido no modifica el Monto Adjudicado del ítem, sin embargo la modificación se realiza a los efectos de una correcta ejecución contractual.

Lic. Bernardo Figueredo
Director Administrativo
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

PROCESO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN NUTRICIÓN PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO POR SBE"
ASUNTO	CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 100/2023 – INDEX S.A.C.I.
ID N°:	431.031

DICTAMEN D.A. INCAN N° 33/2024

Capiatá, 22 de Mayo del 2024.-

DONDE DICE:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL	BOLSA TRICAMARA X 1500 ML	UNIDAD	OLIMEL N 9E	BELGICA	450	800	1.972.222	1.577.777.600
2	**SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL**	**BOLSA TRICAMARA X 1500 ML**	**UNIDAD**	**OLIMEL N 9E**	**BELGICA**	**450**	**660**	**2.140.000**	**1.412.400.000**
3	SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL	BOLSA TRICAMARA X 1500 ML	UNIDAD	PERIOLIMEL N4E	BELGICA	630	1.200	1.866.000	2.239.200.000
					TOTAL				**5.229.377.600**

El Monto Total Adjudicado asciende a la suma de **Gs. 5.229.377.600.- (guaraníes cinco mil doscientos veinte y nueve millones trescientos setenta y siete mil seiscientos) IVA INCLUIDO.**

DEBE DECIR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL	BOLSA TRICAMARA X 1500 ML	UNIDAD	OLIMEL N 9E	BELGICA	450	800	1.972.222	1.577.777.600
2	**SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL**	**BOLSA TRICAMARA X 2000 ML**	**UNIDAD**	**OLIMEL N 9E**	**BELGICA**	**450**	**660**	**2.140.000**	**1.412.400.000**
3	SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL	BOLSA TRICAMARA X 1500 ML	UNIDAD	PERIOLIMEL N4E	BELGICA	630	1.200	1.866.000	2.239.200.000
					TOTAL				**5.229.377.600**

El Monto Total Adjudicado asciende a la suma de **Gs. 5.229.377.600.- (guaraníes cinco mil doscientos veinte y nueve millones trescientos setenta y siete mil seiscientos) IVA INCLUIDO.**

Que, a través de Nota de fecha 17 de Mayo del 2024, la empresa INDEX S.A.C.I., ha expresado su conformidad a fin de corregir el error mediante la ADENDA N° 01.

Que, visto la necesidad de corregir el Numeral 6 **"PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES"** del Contrato N° 100/2023, corresponde recurrir a las normativas en las cuales quedará enmarcada la solicitud precedente y, al respecto, nos encontramos con la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" exige, en su Art. 63, "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explicitas que sostengan la modificación, que el caso presente responde exclusivamente al convenio modificatorio del Contrato.

Lic. Bernardo Figueredo
Director Administrativo
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

PROCESO	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN NUTRICIÓN PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO POR SBE"**
ASUNTO	**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 100/2023 – INDEX S.A.C.I.**
ID N°:	**431.031**

DICTAMEN D.A. INCAN N° 33/2024

Capiatá, 22 de Mayo del 2024.-

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las clausulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los interés públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del estado.

Que, ante lo solicitado el criterio es que con esta modificación la Institución no presenta una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado.

Que, por Resolución S.G. N° 526 de fecha 13 de setiembre del 2023, conforme a lo previsto en el Art. 2 "AUTORIZAR AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER EN SU CARÁCTER RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 03, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A APROBACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES, CANCELACIONES, Y CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS MODALIDADES DE CONTRATACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA LEGAL QUE RIGE EN MATERIA DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS."

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

CONCLUSION

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los tramites de rigor, a los efectos de que el Director General, en uso de sus facultades y atribuciones considere la suscripción del Proyecto de Resolución adjunto, **POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 100/2023 FORMALIZADO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN NUTRICIÓN PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO POR SBE" ID N° 431.031.**

ES MI DICTAMEN.

LIC. BERNARDO FIGUEREDO
Responsable Interino de la Dirección Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer